



**EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS A TRAVÉS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO
SUSTENTABLE POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE
DESARROLLO RURAL**

Con fundamento en los artículos 106 y 107 fracción IV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; y artículos 245 fracción II, VI, VII y XI, 247 fracción I y VII del Reglamento de Administración Interior del Municipio de Zacatecas vigente:

**PRESENTA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA
“SEMILLA DE AVENA FORRAJERA 2025”**

INTRODUCCIÓN

El Municipio de Zacatecas entre sus múltiples atribuciones, tiene la intención de que la agricultura sea una actividad que enfrente con éxito los desafíos que la naturaleza presenta por varios factores, tales como el clima, suelo, agua, potencial de producción, acceso a semilla de calidad y variedad, acceso a insumos, entre otros.

Uno de los principales granos en la producción de la región del municipio de Zacatecas y alimento para el ganado es la avena, misma que tiene un alto impacto en el desarrollo de la ganadería. Esta gramínea se emplea principalmente en la alimentación del ganado, como planta forrajera, en grano o pastoreo.

La actividad agrícola gracias a su potencial productivo, juega un factor importante para el desarrollo del municipio, pero necesita mezcla de recursos económicos que conlleven a un uso eficiente del cultivo.

La semilla de avena forrajera se define como el material genético de origen vegetal, que tiene un valor real o potencial destinado principalmente a la alimentación del ganado; su siembra en surcos a doble hilera de veinte centímetros entre sí, esta es la forma más recomendable. La cantidad de semilla que se necesita suele ser variable, en general el agricultor utilizará aproximadamente 100 kilos de semilla por cada hectárea, para obtener una densidad de 250 plantas por metro cuadrado. Si se siembra al voleo, es decir, arrojando la semilla al aire, se dan dos pases cruzados para que quede mejor distribuida, al tratarse de una semilla muy ligera, es difícil que quede bien repartida.



La avena forrajera se cosecha cuando ya está madura, usando una segadora mecánica o una hoz, si se va a hacer manualmente; cuando la cosecha es manual debe cortarse antes de que la planta esté muy seca.

ANTECEDENTES

Con el paso del tiempo, las actividades primarias en el municipio se han visto mermadas en comparación al resto de otras actividades económicas, debido en gran medida a factores climáticos, sequías (severas, extremas, atípicas), heladas, altos costos de insumos y bajos precios de venta.

Sin embargo, el sector agropecuario es muy importante en la planeación del desarrollo municipal, motivo por el cual la presente administración implementa el Programa de Semilla de Avena Forrajera 2025.

PROBLEMÁTICA

En el Municipio de Zacatecas en el sector primario (agrícola y ganadero) los productores enfrentan una gran problemática, ya que año con año existe la falta de semilla forrajera de avena para siembra y en consecuencia la falta de forraje para la alimentación del ganado, principalmente se tiene una explotación de pastoreo extensivo con agostaderos de baja calidad con un coeficiente de agostadero de entre 15-20 hectáreas por unidad animal.

Otras problemáticas que afectan al campo zacatecano en el sector agropecuario son los factores climatológicos adversos: sequías, heladas, etc. Así como agostaderos en malas condiciones, intermediarios y bajos precios en el mercado.

Estas condiciones adversas en las zonas rurales han propiciado el paulatino, pero constante abandono del campo, gran parte de la migración hacia Estados Unidos y a otros Estados del país.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 27 fracción XX, establece que *el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.*



En la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en el artículo 60 fracción V, sobre la facultades y obligaciones del Ayuntamiento, en materia de Desarrollo Económico establece que corresponde a los Ayuntamientos: *Activar e impulsar la producción artesanal, la industria familiar y la utilización de tecnología apropiada, así como el desarrollo de la pequeña y mediana industria agropecuaria, colaborar en el fortalecimiento del desarrollo rural integral sustentable y en la producción agrícola, además de impulsar la organización económica de ejidatarios, comuneros, pequeños propietarios y fraccionamientos rurales, con el propósito de cumplir con las atribuciones que le asignan las leyes en la materia.*

Según lo dispuesto en el Reglamento de la Administración Interior del Municipio de Zacatecas en su artículo 236 fracciones VII y IX, establece que a la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable le corresponde: *Planear, proyectar y ejecutar el programa de desarrollo rural sustentable, realizar propuestas y concertar acciones ante las dependencias de carácter federal, estatal y organizaciones productivas y Proponer y coordinar acciones y programas de desarrollo económico e impulsar a los sectores rurales y colonias populares para proporcionarles mejores niveles de vida.*

OBJETIVOS GENERALES

- Reconversión productiva de cultivos tradicionales (frijol y maíz) a avena forrajera.
- Coadyuvar con los productores agropecuarios en la producción de forraje para la alimentación del ganado.
- Incrementar la productividad utilizando semilla de avena certificada.
- Fortalecer en los productores las buenas prácticas de siembra.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Contar con una producción agrícola sustentable.
- Incrementar la producción de forraje de calidad para el ganado.

LINEAMIENTOS

Población objetivo

Toda persona física que realice cualquier actividad productiva en el sector agropecuario en el Municipio de Zacatecas.



Cobertura

La cobertura del presente programa es municipal de aplicación en todas las comunidades y localidades del municipio y las acciones que se ejecuten dentro de éste, se hará en forma directa por el Gobierno Municipal con la participación de los productores.

DE LOS BENEFICIARIOS

REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- I. Este programa está diseñado con perspectiva de género, por lo que para la operación del mismo se consideran criterios que contribuyen a salvaguardar la igualdad y la equidad entre los géneros.
- II. Serán elegibles para obtener los apoyos del Programa, las solicitudes que cumplan con lo siguiente:
 - a) Presentar la solicitud correspondiente, acompañada de los requisitos de elegibilidad, durante el plazo de apertura de ventanilla.
 - b) No estar recibiendo subsidio en este año para el mismo concepto por parte de algún programa Estatal o Federal (anexo II).
- III. En caso de ser migrante o haya sido deportado deberá presentar: Número de consular, carta de deportación en su caso, o algún otro documento que acredite su estancia en este país.
- IV. Todas las solicitudes están sujetas de ser apoyadas de acuerdo al Presupuesto de Egresos del Departamento de Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2025 y subsecuentemente, asistiendo a la facultad del Departamento de Desarrollo Rural de otorgar subsidio alguno en función de la disponibilidad presupuestal.

RESTRICCIONES DE ELEGIBILIDAD

- No cumplir con los requisitos solicitados para la conformación de expediente;
- Proporcionar información falsa; y
- No aportar la parte económica correspondiente en tiempo y forma establecido.

REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

De manera general los expedientes se conforman por una solicitud en forma única (anexo I), anexando la documentación siguiente:



Persona física.- ser mayor de edad y presentar original para fines de cotejo y dos copias simples de:

- Identificación oficial vigente con fotografía (INE, Pasaporte);
- CURP certificada;
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de antigüedad
- Constancia de situación fiscal 2025
- Documento que acredite la legal propiedad o posesión de la tierra.

DERECHOS Y OBLIGACIONES

Derechos

La población beneficiaria tendrá los siguientes derechos:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna;
- b) Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa;
- c) Recibir notificación en caso de ser suspendido el beneficio temporal o definitivamente;
- d) Interponer las quejas y denuncias en los términos señalados por las presentes reglas de operación;

Obligaciones

La población beneficiaria tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación;
- b) Aplicar el beneficio para los fines autorizados del programa;
- c) Aceptar y facilitar verificaciones e inspecciones;
- d) Mantener actualizados los datos de las y los beneficiados, reportando al programa el fallecimiento o ausencia definitiva de la o el productor;
- e) Mantener actualizada la información de los datos personales y actualización de domicilio;
- f) Cumplir con la aportación económica que le corresponde en tiempo y forma para ser beneficiario del programa.
- g) Recibir al personal del programa cuando se soliciten las evidencias de que el recurso haya sido ejercido de acuerdo a lo establecido en las reglas de operación.

ESTRUCTURA FINANCIERA

El Departamento de Desarrollo Rural de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable, es la instancia responsable de la implementación y operatividad de dicho programa; el presupuesto municipal a ejercer es de \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), el cual fue aprobado en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Zacatecas para el



ejercicio fiscal 2025, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 04 (cuatro), con número de acta 09 (nueve), con fecha del 31 de diciembre de 2024 (dos mil veinticuatro).

Dicho programa se compone de la siguiente manera:

50% aportación municipal y 50% del recurso proveniente de la aportación de las beneficiarias y beneficiarios; resultando una bolsa total de \$1, 200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 M.N.).

Los apoyos que otorga el programa son recursos públicos catalogados como subsidios y/o aportaciones, de acuerdo a la normativa correspondiente.

Cantidades y rangos de beneficios

El beneficio otorgado será de 100 kg de semilla de avena forrajera por hectárea, con un máximo de 500 kg por productor.

APORTACIÓN MUNICIPAL POR HECTÁREA (%)	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO POR HECTÁREA (%)	TOTAL (%)
50%	50%	100%

DE LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES

El Departamento de Desarrollo Rural de la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable del Municipio de Zacatecas, quien funge como coordinador del programa, será el responsable de la operación del mismo y del cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de la normatividad aplicable en la materia. Las instancias evaluadoras y de vigilancia serán el Instituto de Planeación Municipal y el Órgano Interno de Control, respectivamente.

Quien ejecuta tendrá las siguientes obligaciones generales:

- a) Ejercer los recursos públicos conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable;
- b) Proporcionar la información que permita efectuar el seguimiento y evaluación del programa;
- c) Integrar y conservar el expediente de cada beneficiario, que incluya toda la documentación comprobatoria de los actos que se realicen en su ejecución.

Instancia Evaluadora

Las solicitudes serán revisadas y dictaminadas por la Comisión Revisora y Dictaminadora, misma que estará integrada por la o el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Rural, por la o el Titular de la Dirección General



de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable y un Productor (a) integrante del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable.

En caso de que los requisitos estén incompletos, se le notificará al solicitante, para que en un plazo no mayor a tres días hábiles complete la documentación, de lo contrario será una solicitud dictaminada como negativa por no cumplir los requisitos.

DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA

RESPONSABLE	Núm.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CALENDARIZACIÓN
Departamento de Desarrollo Rural	1	Elaboración de Reglas de Operación	Marzo
Departamento de Desarrollo Rural	2	Difusión de Convocatoria	Mayo
Departamento de Desarrollo Rural	3	Recepción de solicitud	Mayo-junio
Departamento de Desarrollo Rural	4	Revisar y dictaminar solicitud	Junio
Departamento de Desarrollo Rural	5	Autorización de las solicitudes	Junio
Departamento de Desarrollo Rural	6	Firma de convenios de colaboración entre el beneficiario, proveedor y H Ayuntamiento de Zacatecas.	Junio
Departamento de Desarrollo Rural	7	Trámite administrativo para pago al proveedor	Julio
Departamento de Desarrollo Rural	8	Entrega de semilla de avena forrajera a los productores beneficiados	Julio
Departamento de Desarrollo Rural	9	Seguimiento y supervisión del programa	Agosto-septiembre

La Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable a través del Departamento de Desarrollo Rural será el responsable de realizar la convocatoria correspondiente en todas y cada una de las comunidades del municipio de Zacatecas por conducto de los comisariados ejidales y/o los delegados municipales.



AUDITORÍA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

El Instituto de Planeación realizará la evaluación a partir de indicadores de cumplimiento y el impacto social que se genera en la población objetivo del programa. El Órgano Interno de Control realizará la evaluación del desempeño del programa.

Es de vital importancia que las y los ciudadanos realicen mejoras a los programas con sus evaluaciones y sus juicios de valor.

TRANSPARENCIA

Publicación de las Reglas de Operación

Las Reglas de Operación serán publicadas en la Gaceta del municipio, y deberán de estar disponibles para su consulta en la página electrónica del municipio de Zacatecas <http://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/>

Difusión

La información básica sobre el programa será publicada en la página de internet de la Presidencia Municipal de Zacatecas (<http://portal.capitaldezacatecas.gob.mx/>) en relación a la elegibilidad (criterios, requisitos, restricciones) y características de los subsidios. El área responsable de la difusión será comunicación Social y el Departamento de Desarrollo Rural.

Unidad de Transparencia

Para solicitud de información, la oficina de la Unidad de Transparencia del Municipio se encuentra ubicada en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110 Col. Lázaro Cárdenas, Código postal 98040, Zacatecas Zac.; correo electrónico transparencia@capitaldezacatecas.gob.mx; teléfono 4929239421 y extensión 173 y 174.

Padrón de Beneficiarios

Una vez entregado el bien adquirido, se procederá a la captura de la información de los beneficiarios para la integración del Padrón Único de beneficiarios (anexo III) y estará bajo la responsabilidad y resguardo del Departamento de Desarrollo Rural.

POLITICAS TRANSVERSALES PARA LA IGUALDAD E INCLUSIÓN

Enfoque de Derechos Humanos

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se hará valer el derecho a las personas, tomando en cuenta un enfoque de derechos ante la situación de vulnerabilidad de los grupos históricamente discriminados. Con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.



Perspectivas de Género

Este programa garantiza que las mujeres accedan al beneficio señalado en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones y contribuye al ejercicio de sus derechos.

El Departamento de Desarrollo Rural observará el puntual cumplimiento de actividades dirigidas a fortalecer la igualdad de género, en los procesos de ejecución del programa y la aplicación del recurso presupuestal.

QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas y denuncias derivadas de la operación del programa deberán ser presentadas por los beneficiarios, por escrito en el Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento. Dicho escrito deberá contener como mínimo.

¿Qué sucedió?

¿Cuándo sucedió?

¿Dónde sucedió?

Las y los beneficiarios pueden presentar sus quejas, sugerencias, peticiones y reconocimientos ante las instancias anteriormente mencionadas o directamente a la coordinación del programa, sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas de operación o que contravengan sus disposiciones y demás normas mediante medios alternativos que se describen a continuación:

Medios Electrónicos

- Correo electrónico del Órgano Interno de Control: organointernodecontrolzac@gmail.com
- En el Sistema de Atención Ciudadana (SAC) del Órgano Interno de Control.
<http://contraloriamunicipaldezacatecas.gob.mx/index1.php?ij=234>
- WhatsApp 492 228 21 22

Personalmente

- La población puede hacer llegar sus quejas por escrito o verbalmente en la Presidencia Municipal de Zacatecas, ubicada en Av. Héroes de Chapultepec no. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, en el buzón de quejas del Órgano Interno de Control ubicado en el mismo domicilio o en la Unidad de Quejas y Denuncias del mismo Órgano.

Por Teléfono:

- Al Órgano Interno de Control al teléfono 492 9239421 extensiones 222 y 225 en un horario de 8:00 am a 3:30 pm de lunes a viernes.



TRANSITORIOS

1. Las presentes reglas de operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.
2. La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los temas no contemplados de las mismas serán resueltos por la Dirección General de Innovación y Desarrollo Económico Sustentable y Departamento de Desarrollo Rural.
3. El Departamento de Desarrollo Rural protegerá los datos personales de los beneficiarios del programa.

Toda la documentación del presente programa deberá contener lo siguiente:

Aviso de Privacidad: El Municipio de Zacatecas, con domicilio en Av. Héroes de Chapultepec No. 1110, Col. Lázaro Cárdenas, Código Postal 98040, Zacatecas, Zac., es el responsable del uso y protección de sus datos personales, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Zacatecas, y demás normatividad que resulte aplicable. Si desea consultar el aviso de privacidad integral puede hacerlo en <https://transparencia.capitaldezacatecas.gob.mx/aviso-de-privacidad/>

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el mismo.”

Zacatecas, Zac., a los 31 días del mes de marzo de 2025 (dos mil veinticinco).

Lic. Miguel Ángel Varela
Pinedo
Presidente Municipal de
Zacatecas

Lic. Wendy Guadalupe
Valdez Organista
Síndica Municipal

Dr. Manuel Castillo
Romero
Director General de
Innovación y Desarrollo
Económico Sustentable